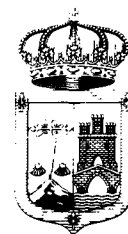


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 5 de Diciembre de 1991

Año X.— Núm. 150

S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e indicencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se nombra funcionario de carrera —Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arqueólogo)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

3.823

Página

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación inicial de la modificación del artículo 112 de las Normas Urbanísticas Regionales

3.823

71/91.— Tirgo.— Aprobación definitiva modificación de los artículos 11-c y 22 de las Ordenanzas de Edificación del Proyecto de delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Tirgo

3.823

88/91.— Igea.— Aprobación definitiva modificación Normas Subsidiarias, en Camino Rascasal

3.823

88/91.— Nájera.— Aprobación definitiva modificación Normas Subsidiarias, en la Avenida de La Rioja para construcción de Frontón Municipal

3.825

102/91.— Haro.— Aprobación definitiva modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Paraje "El Mazo"

3.825

125/91.— Villamediana de Iregua.— Aprobación definitiva modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

3.825

130/91.— Camprovin.— Aprobación definitiva modificación puntual de delimitación del Suelo Urbano en paraje "La Cañeja"

3.825

172/91.— Uruñuela.— Aprobación definitiva modificación de delimitación de Suelo Urbano, referida a varias calles

3.825

Notificaciones

3.825

Información pública de Construcciones Proyectadas en suelo no urbanizable

3.826

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas

3.826

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Avisos de notificaciones

3.826

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación

3.827

Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Transporte de Mercancías por Carretera

3.827

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Factos

3.828

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Gestión del impuesto de actividades económicas	3.832
Contribuciones especiales para financiar las obras de instalación eléctrica en baja tensión, 4ª Fase, Zonas D y E	3.829	Exposición pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos	3.832
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública del expediente n° 5.91 de modificación y habilitación de créditos	3.829	Notificación	3.832
AYUNTAMIENTO DE CIDAMON		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	3.829	Contribución de agrupación con Sorzano para el Sostentamiento en común de puestos de trabajo de la Administración Municipal	3.834
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Exposición pública de varios padrones fiscales	3.829	Aprobación definitiva de la derogación, modificación y aprobación de varias ordenanzas	3.834
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Exposición pública del expediente n° 1/91 de modificación de créditos	3.830	Gestión del impuesto sobre actividades económicas	3.836
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	
Convocatoria de las Becas "D. Ildefonso Sánchez del Río"	3.830	Gestión del impuesto de bienes inmuebles	3.836
Exposición pública del proyecto de rehabilitación de un edificio para Conservatorio	3.830	Gestión del impuesto sobre actividades económicas	3.836
Aprobación definitiva de la Ordenanza de Ciclomotores	3.830	AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA	
AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI		Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	3.836
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	3.831	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDE	
AYUNTAMIENTO DE HORMILLA		Aprobación definitiva de un expediente de Suplemento de Crédito	3.836
Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del coeficiente de incremento aplicable a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas	3.831	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA	
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		Gestión del impuesto sobre actividades económicas	3.836
Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 13	3.832	MANCOMUNIDAD DEL NAJERILLA	
AYUNTAMIENTO DE LARDERO		Incorporación de varios municipios	3.837
Exposición pública de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas	3.832		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	3.839
Edictos	3.837	Sentencia	3.839
Sala de lo Social		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO	
Edicto	3.837	Edicto	3.839
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 5 DE LOGROÑO	
Edictos	3.837	Edicto	3.840
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 7 DE LOGROÑO	
Sentencia	3.838	Sentencia	3.840
Edictos de subastas	3.838	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto	3.839	Cédula de requerimiento	3.840

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO		DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	
Adjudicación de las obras de acondicionamiento del edificio de la Casa Consistorial	3.840	Contratación directa para el servicio de mantenimiento y conservación en el Centro de Enseñanzas Integrales de Lardero en La Rioja	3.840
AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Subasta de dos batidas de jabali	3.840	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Corrección de error	3.840

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	3.841	Comisaría de Aguas	
CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA RIOJA		Solicitudes de legalizaciones de aprovechamientos de aguas subterráneas	3.843
Exposición pública del censo de propietarios de fincas urbanas	3.843	Solicitud de autorización para efectuar obras de defensa junto al río Jubera en Murillo de Río Leza	3.844
COMUNIDAD DE REGANTES "LA CHOZA"		Solicitud de una concesión de agua	3.844
Convocatoria	3.843		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 28 de Noviembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombra funcionario de carrera —Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arqueólogo)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.A.286

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 14 de Mayo de 1991 (B.O.R. n.º 68, del día 30), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arqueólogo) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en la

Base 10 de la Orden de 14 de Mayo de 1991.

Por todo ello vengo a disponer:—

Primero.— Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arqueólogo) al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de Mayo de 1991, y que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 28 de Noviembre de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
DUARTE GARASA, M.ª Pilar	16.514.333	Cultura, Deportes y Juventud

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación inicial de la modificación del artículo 112 de las Normas Urbanísticas Regionales
III.A.614

Aprobada con carácter inicial la Modificación del artículo 112 de las Normas Urbanísticas Regionales, referida a "otras actividades declaradas de utilidad pública e interés social", y transcurrido el plazo de información pública a que fue sometida para la presentación de alegaciones, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 129 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1.978, de 23 de Junio, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio, queda el expediente sometido a información pública para dar audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, que son la totalidad de las pertenecientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja, encontrándose a tal efecto en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en la calle Calvo Sotelo, 15, de Logroño, en horario de oficina.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

71/91.— Tirgo.— Aprobación definitiva modificación de los artículos 11-c y 22 de las Ordenanzas de Edificación del Proyecto de delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Tirgo
III.A.615

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1.991, acordó aprobar definitivamente la Modificación de los artículos 11-c y 22 de las Ordenanzas de Edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en los términos siguientes:

"Artículo 11-c. — Con carácter excepcional se podrá edificar cualquier solar de longitud mínima de fachada de 4,5 m. sin limitación alguna de superficie, cuando el solar haya sido producto de un derribo y se ubique entre edificios colindantes, ya construidos, que no estén fuera de ordenación ni en estado ruinoso.

Artículo 22.— La ocupación máxima de las parcelas del núcleo será del cien por cien en plantas bajas y alzadas, siempre que las alineaciones coincidan con las oficiales.

Podrá dedicarse la planta baja al uso de vivienda siempre que se eleve como mínimo a nivel de su pavimento 30 cms. sobre la rasante de la calle o terreno".

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1.978, con la advertencia de que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de

Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

88/91.— Igea.— Aprobación definitiva modificación Normas Subsidiarias, en Camino Rascasal
III.A.616

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1.991, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias, Camino del Rascasal del municipio de Igea, en consideración a los intereses socioeconómicos existentes y la excepcionalidad de la actuación propuesta.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1.978, con la advertencia de que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en este mismo anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

A N E X O

ORDENANZAS PARA LA ZONA DEL "CAMINO DE RASCASAL"

Artículo 1.— Definición de conceptos utilizados en estas Ordenanzas. A los efectos de estas Ordenanzas, se definen los siguientes conceptos:

Alineaciones Exteriores.

Las alineaciones exteriores de parcela definen los límites entre las parcelas de dominio privado y los espacios libres, vías, calles, plazas, zonas verdes, etc... de uso y dominio públicos.

Alineaciones interiores.

Fijan los límites de la edificación respecto del resto de terrenos, que situados dentro de la parcela, reciben un tratamiento distinto en forma de espacios libres, aparcamientos, etc...

No es necesario alcanzarlas, salvo que se dispusiera lo contrario de modo específico.

Altura de la edificación.

Expresado como H en metros lineales. Es la distancia vertical desde la rasante de la acera, o del terreno en su caso, en contacto con la edificación a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta completa.

Cota Natural del Terreno.

Se define como tal el estado altimétrico de un predio en el que no se hayan efectuado movimientos de tierra artificiales (terraplenados, desmontes, perforaciones, etc...).

Si se hubieran ejecutado dichas intervenciones, cota natural sería la del terreno en sus condiciones primitivas.

Parcela.

Es la unidad de edificación, y en consecuencia la construcción que en ella se establezca obtendrá licencia con un proyecto unitario, supondrá un solo propietario único o comunidad de propietarios, será estructuralmente independiente de la de parcelas colindantes, etc.

Rasantes oficiales.

Son los perfiles longitudinales de las vías, plazas o calles definidos en este Plan Parcial.

Rasante Longitudinal (media).

Dada la rasante oficial en una fachada, la rasante longitudinal (media) será una línea horizontal situada en el plano de la fachada correspondiente y que pase por la cota media de la rasante oficial en el tramo considerado.

La fachada se dividirá en tramos para calcular la rasante longitudinal media, de manera que en ningún caso la diferencia entre cotas extremas sea mayor a 3 m.

Rasante.

En aquellos solares con una sola rasante oficial será coincidente con la rasante longitudinal de la fachada a calle, plaza o espacio libre.

En solares en esquina será la media de las rasantes longitudinales de cada calle.

Retranqueo.

Es el ancho de la faja de terreno comprendida entre la alineación exterior de parcela y la alineación exterior de los edificios. Se podrá fijar también un retranqueo a los linderos de la parcela, finca o como separación entre edificaciones.

Superficie de techo edificable.

Expresada en m². Indica la suma de todas las superficies cubiertas cerradas de las plantas situadas sobre rasante, así como los cuerpos salientes cerrados, y los abiertos en la proporción señalada para las viviendas de Protección Oficial (según los casos 100% y 50%). Incluye las edificaciones o cuerpos de edificación auxiliares y las existentes que se conserven.

No incluye las superficies de pasajes, soportales y plantas bajas diáfnas abiertas al tránsito.

Artículo 2. — Parcela mínima. Parcelación.

Se establece una parcela mínima de 500 m², que deberá tener un frente de fachada mínimo a vías públicas de 15 m.

Cuando se quiera modificar las parcelas hoy existentes deberá solicitarse del Ayuntamiento licencia de Parcelación, acompañando a la solicitud los documentos siguientes:

a) Memoria en la que demuestre el cumplimiento de las condiciones anteriores, se describa la finca o fincas a parcelar, con expresión de su superficie y características principales, así como las operaciones de segregación y agrupación necesarias.

b) Plano de parcelación actual.

c) Plano de Parcelación propuesta. Ambos planos estarán realizados a escala 1: 500.

Artículo 3. — Condiciones de uso de las parcelas industriales.

1. — Quedan excluidas las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas incluidas en el nomenclador del Reglamento de Actividades MIEP por alguno de los motivos de clasificación siguientes:

- Malos olores.
- Cuando se produzcan gases irritantes y de mal olor.
- Vertido de aguas residuales.
- Vertido de aguas residuales tóxicas.
- Desprendimiento de gases tóxicos.
- Productos putrefactivos.
- Gases nocivos.
- Aguas residuales tóxicas.
- Aguas residuales contaminadas.
- Desprendimiento de polvo nocivo.
- Posibles lesiones somáticas y genéticas por irradiación contaminación en el hombre y otros seres vivos.
- Desprendimiento de materiales combustibles.
- Presencia de materiales combustibles.

2. — Cuando por los medios técnicos correctores utilizables y de eficacia garantizada se eliminen o reduzcan significativamente las causas o motivos de clasificación enunciados, la Administración podrá excepcionalmente considerar la implantación de una industria de esas características.

3. — Quedan excluidas igualmente las actividades ganaderas, así como las de almacenamiento agrícola, mercados, mataderos y centrales lecheras.

4. — Se permiten, además de los usos industriales no excluidos en el apartado 1, los siguientes usos compatibles:

- Almacenes industriales.
- Almacenamiento y venta de materiales de construcción, muebles, cerámica, loza y alfarería, ferretería y fontanería.
- Exposición y venta directa en las naves de producción, siempre que la superficie destinada a exposición y venta no sea superior a la destinada a producción.
- Exposición y venta de automóviles y talleres del automóvil.
- Cocheras y hangares.
- Una vivienda por parcela para el personal encargado de la vigilancia o propietario de la industria, sin que se admita una desvinculación de la vivienda respecto de la industria.

Artículo 4. — Condiciones de explotación

Son condiciones de explotación para las industrias que se instalen en el área, las siguientes:

1. — La superficie que ocupa una industria viene fijada por la suma de superficies de todos los locales y espacios destinados a esta actividad. No se computará la superficie de las oficinas, zona de exposición y venta, si éstas tienen acceso independiente de los locales destinados a trabajo industrial, bien directo desde el exterior o a través de un vestíbulo de distribución.

2. — Los locales industriales en los que se prevean puestos de trabajo deberán tener, como mínimo, una superficie, por cada uno de ellos, de dos metros cuadrados y un volumen de 10 metros cúbicos. Se exige la iluminación y ventilación natural o artificial. En el primer caso, los huecos de luz deberán tener una superficie total no inferior a un doceavo de la que tenga la planta del local, y la ventilación deberá ser suficiente como para cumplir el artículo 30 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo o normativa que la sustituya. En el segundo caso exigirá la presentación de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, quedando estas instalaciones sometidas a revisión antes de la apertura del local y en cualquier momento. En el supuesto de que éstas no fueran satisfactorias, se fijará por los Servicios Técnicos Municipales un plazo para su corrección, pudiendo clausurarse total o parcialmente el local si a su terminación no funcionaran correctamente.

3. — Si las aguas residuales no reunieran las debidas condiciones para su vertido a la alcantarilla general, habrán de ser sometidas a depuración por procedimientos adecuados, a fin de que cumplan las condiciones que señala el Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4. — Si los residuos que produzca cualquier industria, por sus características, no pueden ser recogidos por el Servicio de Limpieza domiciliaria, deberán ser trasladados directamente al vertedero por cuenta del titular de la actividad.

5. — El edificio o local deberá disponer de una zona adecuada de carga y descarga de mercancías, sin que sea necesario realizar maniobras en la calle para el acceso de vehículos.

Artículo 5. — Aparcamientos

Deberán disponerse, dentro de las parcelas, aparcamientos para el personal y visitantes, en proporción no inferior a una plaza por cada 200 m² de edificación.

Artículo 6. — Edificabilidad

En el plano nº 4 de "Alineaciones y Edificabilidad" se señala para cada parcela la superficie edificable total, en los términos en que se expresa la Superficie de techo edificable en las definiciones del artículo 1 de estas Ordenanzas.

Artículo 7. — Altura máxima

La altura máxima será de 8 m.

Cuando la cubierta esté realizada mediante cerchas o pórticos prefabricados, se considerará el cordón o elemento inferior de la cercha, o arranque del pórtico en los apoyos o elementos de sustentación verticales.

Por encima de dicha altura se permitirán chimeneas, silos, depósitos elevados y demás ingenios propios y justificados de la actividad industrial, así como elementos aislados meramente ornamentales o estéticos, cuya aceptación será discrecional por parte de la Corporación.

Artículo 8. — Retranqueos

La edificación deberá retranquearse, en las parcelas con frente a la calzada de servicio de la carretera, una distancia de 21 m. desde el eje de dicha carretera.

Estos espacios de retranqueo no podrán destinarse a otro uso que el de aparcamiento, zonas verdes, conducciones subterráneas, postes y transformadores de energía eléctrica.

Artículo 9. — Condiciones estéticas o de composición

La composición es libre, sin perjuicio de las competencias municipales en el establecimiento de condiciones de ornato público.

Se tratarán todos los muros y cierres como fachadas, es decir con obra de fábrica revocada, aplacada o material con calidad de cara-venta.

Artículo 10. — Cerramiento de parcelas

Según sean cerramientos a frente de calle, o entre dos parcelas, se exigen las condiciones siguientes:

a) Cerramientos que deslindan zonas Públicas con Privadas: Se realizará sobre zócalo de hormigón visto de una altura media de 60 cm. con cerrajería o malla hasta completar una altura de 2,00 a 2,50 m. En las zonas de contacto con otros cerramientos ejecutados se efectuarán los ajustes necesarios para mantener una continuidad, permitiéndose los banqueros para su mejor adaptación a la rasante.

b) Cerramientos entre parcelas: Podrán ser ejecutados con cualquier material con carácter de terminado, y con una altura máxima de 2,50 m. En la zona de retranqueo deberá adoptar la forma y materiales de cerramientos frontal correspondiente. Este cerramiento, de mediar acuerdo entre colindantes se ejecutará en el eje de separación de parcelas, siendo su importe sufragado entre ambos al 50%. Caso de no mediar acuerdo, el propietario interesado en cerrar su parcela podrá instar al Ayuntamiento para que se ordene su ejecución o se realice por ejecución subsidiaria, o bien realizará el vallado, dentro de su terreno, sin que tenga derecho alguno sobre el mismo el propietario colindante.

89/91.— *Nájera. Aprobación definitiva modificación Normas Subsidiarias, en la Avenida de La Rioja para construcción de Frontón Municipal*
III.A.617

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1.991, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias, en Avenida de La Rioja para construcción de Frontón Municipal, en Nájera.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1.978, con la advertencia de que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en este mismo anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

ANEXO

0107 NORMATIVA

TIPO DE ORDENACION

Será de edificación aislada, con tratamiento de alzados en todos sus frentes.

USOS PERMITIDOS

Sólo se admitirá el uso de equipamiento cultural y deportivo.

DATOS GENERALES

Volumen principal

. Cubierta a dos aguas

. Altura del arranque de cubierta ----- 14 mts.

. Altura de la cumbre ----- 20 mts.

Volumen de graderío

. Cubierta plana o pendiente ◀ 10%

. Altura 12 mts.

Frontón Abierto

. Parcialmente protegido por la prolongación de la cubierta del frontón cerrado.

102/91.— *Haro. — Aprobación definitiva modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Paraje "El Mazo"*
III.A.618

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1.991, acordó entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra dice:

Primero. — Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el Paraje "El Mazo", de Haro.

Segundo. — Sugerir al Ayuntamiento de Haro la toma en consideración de la Revisión del Plan General en vista de las modificaciones puntuales de que ha sido objeto el incumplimiento de etapas previstas para su desarrollo.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1.978, con la advertencia de que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1991. — El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

125/91. — *Villamediana de Iregua. — Aprobación Definitiva Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento*
III.A.619

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1991, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamediana de Iregua.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, significándose que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

136/91. — *Camprovin. — Aprobación Definitiva Modificación Puntual de Delimitación del Suelo Urbano en paraje "La Calleja"*
III.A.620

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1991, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Delimitación del Suelo Urbano en paraje "La Calleja" de Camprovin.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, significándose que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

172/91. — *Uruñuela. — Aprobación Definitiva Modificación de Delimitación de Suelo Urbano, referida a varias calles*
III.A.621

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1991, acordó darse por enterada de la subsanación de deficiencia señalada y por aprobada definitivamente la Modificación interesada de Delimitación de Suelo Urbano referida a varias calles en el Municipio de Uruñuela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, y con la advertencia de que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 13 de Noviembre de 1991. — El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

Notificación

III.A.622

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en Madrid, C/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en D.P. 9/89 resolución de fecha 23 de julio de 1991, por la que se imponía una quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de abril de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de veinte mil doscientas veintiocho pesetas (20.228 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.623

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en Madrid, C/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en D.P. 13/89 resolución de fecha 23 de julio de 1991, por la que se imponía una quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de abril de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de ocho mil seiscientos setenta y seis pesetas (8.676 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.624

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en

Madrid, C/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en D.P. 17/89 resolución de fecha 23 de julio de 1991, por la que se imponía una quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de abril de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de catorce mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (14.461 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.625

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en Madrid, C/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en D.P. 34/89 resolución de fecha 23 de julio de 1991, por la que se imponía una cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 14 de septiembre de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de ocho mil ciento sesenta y dos pesetas (8.162 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Información pública de Construcciones Proyectadas en suelo no urbanizable

III.A.626

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

195/91.— NAJERA.— Parque comarcal de hombres de Nájera. Consejería de Medio Ambiente.

198/91.— AGONCILLO.— Construcción de pabellón agrícola en parcelas 116, 117, 126, 127 y 129, en polígono 4. D. Antonio Fernández Zorzano.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 21 de noviembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.627

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.681 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de C.M.B. Envases Alimentarios S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Envases", en Logroño, instalando un segundo transformador de 800 KVA 66/0,38 KV.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.628

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-3.169 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Bodega Cooperativa San Justo, con domicilio en Quel, Camino de la Vía s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Bodega Cooperativa", en Quel, sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.629

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.645 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Algaher S.A., con domicilio en Alfaro, Carretera de Corella, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el Centro de Transformación, en Alfaro, sustituyendo el actual transformador de 75 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de notificación

III.B.1905

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a

través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Jaime Sabando Alonso, sito en C/ Vega 23 de Haro (La Rioja).

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impto. Renta P.F. Impto. s/Patrimonio, I.V.A., ejercicio 1986

a 1990 ambos inclusive, por esta Inspección de Hacienda se cita a D. Jaime Sabando Alonso, DNI: 16.351.288, con domicilio en C/ Vega, 23 de Haro (La Rioja), el día 16 de diciembre de 1991 a las 10 horas, en la Administración de Hacienda de Haro, debiendo presentarse ante el Subinspector Sr. D. Daniel Elizaga Arévalo y aportando los siguientes documentos:

- Declaraciones del Impto. Renta Personas Físicas.
- Declaraciones del Impto. Extraordinario s/ el Patrimonio.
- Declaraciones del Impto. s/ Valor añadido.
- Recibos de Contribución Territorial Urbana.
- Recibos de Contribución Rústica y Pecuaria.
- Certificados de Rentas de Trabajo percibidas y descuentos y retenciones que se le hayan practicado.
- Certificados de Rentas del Capital percibidas, descuentos y retenciones que se le hayan practicado, así como saldo a primeros y fin de año.
- Contratos de arrendamiento.
- Relación de los números de identificación de las cuentas bancarias de las que sea o haya sido titular, cotitular o autorizado.
- Etiqueta identificativa.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Extracto de cuentas bancarias y de crédito (movimientos).

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionado con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficinas de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 27 de noviembre de 1991.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación (1.489)

III.B.1891

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Luis Guillorme González y Pilar Pérez Rivas, D.N.I.: 16398155 y 16411641 respectivamente, sito en C/ Las Pozas, 33 de Alfaro (La Rioja).

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impto. Renta Personas Físicas, Impto. Extraordinario sobre el Patrimonio e I.V.A., ejercicios 1986 a 1990 ambos inclusive, por esta Inspección de Hacienda se cita a D. Luis Guillorme González y D^a Pilar Pérez Rivas; con domicilio en C/ Las Pozas, 33 de Alfaro, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, a las 10 horas, en la Administración de Hacienda de Calahorra (La Rioja), debiendo presentarse ante la Subinspectora D^a Marta Briones López y aportando los siguientes documentos:

- 1 — Declaraciones del I.R.P.F., Patrimonio e I.V.A., ejer. 1986 a 1990 inclusive.
- 2 — Relación de cuentas corrientes, libretas, depósitos, plazos fijados y cualquier otro activo financiero.
- 3 — Certificados bancarios justificativos del punto 2, todo referido a 1986 hasta 1990 inclusive.

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionado con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficinas de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 21 de noviembre de 1991.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación (1.497)

III.B.1906

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ESCAYOLAS LA PALOMA S.A., con último domicilio conocido en Ctra. de Soria, Km. 323 de Albelda de Iregua, (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-11-91, en el expediente SS-647/91, Acta de Infracción nº 960/91, por la que se impone la multa de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Transporte de Mercancías por Carretera (1.476)

III.B.1873

VISTO el texto de la revisión salarial para 1991 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de "Transporte de Mercancías por Carretera" de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista en el artículo 5º del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 25 de Octubre de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

- 1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja". Logroño, 20 de Noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen, en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: por la Asociación de Empresarios Transportes: D. Antonio Álvarez del Prado, D. Segundo J. Viguera Benito, D. José Tejada Fernández, D. Eduardo de Luis Olloqui; por Comisiones Obreras, D. José González de Sampedro Bujanda, D. Miguel A. Orio del Campo; por Unión General de Trabajadores: D. Alejandro Montero Domínguez, D. José A. Martín Aparicio; Secretario: D. Miguel A. Librada Tomás; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo correspondiente a la actividad de Transporte de Mercancías por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para los años 1990-91.

El motivo de la reunión es establecer la revisión de las materias económicas y sindicales pactadas en el artículo 5º del Convenio para 1990-91.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptarán por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.— El artículo 16º.— Salarios, tendrá la siguiente redacción:

Los salarios que regirán durante la vigencia del presente Convenio serán los establecidos en la Tabla Salarial anexa al mismo, resultado de incrementar un 7% a las Tablas Salariales vigentes al 31 de Diciembre de 1990, más 2.500 pesetas lineales por 12 mensualidades a todas las categorías profesionales en concepto de Plus Convenio y deberán ser recíprocamente compensados con un esfuerzo normal de trabajo por el preceptor de los mismos, que a su vez será percibido por todo trabajador afectado cualquiera que sea su situación y que afectará al artículo que comprende las vacaciones y el de I.L.T.

Tales prestaciones no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1990 y 1991, teniéndose en cuenta las previsiones para 1992. En este caso, se trasladará a la spartes la fijación del aumento de salarios, valorándose circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

Las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación de los trabajadores la documentación que resulte precisa para demostrar la situación de pérdidas en el plazo de 45 días a partir de la fecha de publicación en el B.O.R. y, en caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, en las empresas de más de 25 trabajadores, podrán utilizar informes de auditores o censores de cuentas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, observando, por consiguiente, respecto de todo ello sigilo profesional.

Segundo.— Artículo 17º.— Revisión Salarial.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el I.N.E., registrara al 31 de Diciembre de 1991 un incremento superior al 7,5% con respecto al 31 de Diciembre de 1990, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1º de Enero de 1991 sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 1992 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año 1991.

Tercero.— El artículo 18º, Quebranto de Moneda, quedará redactado como sigue:

Las empresas abonarán al personal que desempeñe las funciones de cobradores de facturas, etc. La cantidad de 2.886 pesetas en concepto de quebranto de moneda, que se le impute la responsabilidad en el cobro.

La cantidad señalada en el párrafo anterior se elevará a 5.787 pesetas al mes por el mismo concepto a quienes ostentando categoría de la rama administrativa simultáneas el desempeño de las funciones de cobrador o cajero.

Cuarto.— Asimismo, se adecua en similares términos el artículo 21º, Dietas que queda de la siguiente manera:

Las dietas que se establecen serán iguales para todo el personal independientemente de sus categorías.

La cuantía de las mismas se establece en los siguientes baremos:

Para los trabajadores que presten sus servicios en transportes regulares será de 3.345 pesetas diarias, desglosadas en 1.115 pesetas por comida, 1.115 pesetas por cena y 1.115 pesetas por pernoctación (alojamiento y desayuno).

Para los transportes discrecionales será de 4.182 pesetas diarias, desglosadas en 1.394 pesetas por comida, 1.394 pesetas por cena y 1.394 pesetas por pernoctación (alojamiento y desayuno).

Para los transportes internacionales la dieta diaria se fija en la cuantía de 8.270 pesetas o los gastos que se ocasionen, debidamente justificados.

En todos los supuestos planteados la empresa tendrá facultad de facilitar alojamiento y comida al trabajador en sustitución de la dieta.

Quinta.— El artículo 13º del Convenio se redactará de la forma siguiente:

Todo el personal de las empresas afectadas por el presente Convenio, tendrán derecho al disfrute de 30 días naturales de vacaciones retribuidas en función del Salario Real.

Dentro del primer trimestre de cada año se establecerá de mutuo acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores el gráfico por el cual se concederá de modo rotativo. Si se sigue el período indicado se seguirán los trámites normales excluyéndose de todo lo demás dispuesto en este artículo.

Deberán concederse como mínimo, la mitad de los referidos días entre las fechas de 1 de Mayo a 30 de Septiembre, ambos inclusive, Semana Santa (la semana denominada como tal y la anterior y posterior) y Navidad (del 15 al 31 de Diciembre). Si existiera acuerdo entre la empresa y el trabajador en otro sentido deberá ser tenido en consideración. Esta mitad de las vacaciones incluidas en las fechas indicadas, si por necesidad del servicio deben ser disfrutadas fuera de estos períodos, se abonarán en razón de salario convenio más 886 pesetas día. Si la causa del traslado del período vacacional fuese debida a la situación personal del trabajador, quedará excluida de la retribución anterior.

Sexto.— El importe de los atrasos de los salarios devengados y no percibidos entre el período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1991, derivados de la aplicación retroactiva de la presente revisión que se efectúa, se abonarán a los trabajadores en una sola paga y en un plazo no superior a 30 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Séptimo.— Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la cual, como Secretario doy fe de todo lo en ella expuesto con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

REVISION SALARIAL PARA 1991

CATEGORIA PROFESIONAL

GRUPO PRIMERO

PERSONAL SUPERIOR TECNICO

	SALARIO MENSUAL	PLUS CONV.	SALARIO ANUAL	VALOR/HORA
Jefe de Sección	110.261,-	2.500,-	1.683.915,-	1.129+antig.
Inspector Provincial	101.729,-	2.500,-	1.555.935,-	1.043+antig.
Ingenieros y Licenciados	101.591,-	2.500,-	1.553.865,-	1.042+antig.
Ing.Tecnico y Aux. Titulado	92.898,-	2.500,-	1.423.470,-	954+antig.
Ayud. Tecn. Sanitarios	89.199,-	2.500,-	1.367.985,-	916+antig.

GRUPO SEGUNDO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Sección	101.591,-	2.500,-	1.553.865,-	1.042+antig.
Jefe de Negociado	92.898,-	2.500,-	1.423.470,-	954+antig.
Oficial de Primera	88.373,-	2.500,-	1.355.595,-	908+antig.
Oficial de Segunda	81.005,-	2.500,-	1.245.075,-	835+antig.
Aux.Advo. mayor de 22 años	76.094,-	2.500,-	1.171.410,-	785+antig.
Aux.Advo. menor de 22 años	71.703,-	2.500,-	1.105.545,-	742+antig.
Aspirante de 16 a 17 años	46.865,-	2.500,-	732.975,-	492+antig.

GRUPO TERCERO

PERSONAL DE AGENCIAS DE TRANSPORTE

Encargado General	85.700,-	2.500,-	1.315.500,-	883+antig.
Encargado de Almacén	82.659,-	2.500,-	1.269.885,-	851+antig.
Capataz	77.979,-	2.500,-	1.199.685,-	803+antig.
Aux. de Almacén y Basculero	77.979,-	2.500,-	1.199.685,-	803+antig.

DIARIO

Mozo Especializado	2.511,-	2.500,-	1.172.505,-	788+antig.
Mozo O.Carga,Descarga,Reparto	2.454,-	2.500,-	1.146.570,-	770+antig.

GRUPO CUARTO

TRANSPORTES DE MERCANCIAS

Jefe de Tráfico de 1a.	89.065,-	2.500,-	1.365.975,-	917+antig.
Jefe de Tráfico de 2a.	85.504,-	2.500,-	1.312.560,-	880+antig.
Jefe de Tráfico de 3a.	77.609,-	2.500,-	1.194.135,-	801+antig.

	SALARIO DIARIO	PLUS CONV.	SALARIO ANUAL	VALOR/HORA
Conductor Mecánico	3.023,-	2.500,-	1.405.465,-	945+antig.
Conductor	2.678,-	2.500,-	1.248.490,-	839+antig.
Conductor Motoc. Purgonetas	2.605,-	2.500,-	1.215.275,-	816+antig.
Conductor Carret. Elevadora y Fénix	2.573,-	2.500,-	1.200.715,-	806+antig.
Ayudante	2.511,-	2.500,-	1.172.505,-	788+antig.
Mozo Especializado	2.511,-	2.500,-	1.172.505,-	788+antig.
Mozo Carga,Descarga,Reparto	2.459,-	2.500,-	1.148.845,-	771+antig.

GRUPO QUINTO

Jefe de Taller	94.915,-	2.500,-	1.453.725,-	975+antig.
Encargado de Almacén	84.788,-	2.500,-	1.301.820,-	872+antig.

DIARIO

Jefe de Equipo	2.955,-	2.500,-	1.374.525,-	923+antig.
Oficial de 1a.	2.955,-	2.500,-	1.374.525,-	923+antig.
Oficial de 2a.	2.955,-	2.500,-	1.374.525,-	923+antig.
Oficial de 3a.	2.678,-	2.500,-	1.248.490,-	839+antig.
Mozo de Taller	2.678,-	2.500,-	1.248.490,-	839+antig.

GRUPO SEXTO

PERSONAL SUBALTERNO

Cobrador de facturas	75.487,-	2.500,-	1.162.305,-	780+antig.
Telefonista	73.799,-	2.500,-	1.136.985,-	762+antig.
Portero	73.799,-	2.500,-	1.136.985,-	762+antig.
Vigilante	73.799,-	2.500,-	1.136.985,-	762+antig.
Personal Limpieza (por hora)	482,-			

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, Acuerdo de Revisión Salarial para 1991 del Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Transportes de Mercancía por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial incorporada el mismo.

Logroño, 20 de Noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1882

Don Rafael Fernández Saenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja ha dictado providencia en el expediente que se sigue a la empresa del Régimen General 26/33.537, Antonio Fernando Alvarez Mejías, haciendo constar que se propone la insolvencia ante un débito de 3.170.525 pesetas, correspondientes al período de Diciembre de 1989 a Septiembre de 1990, por carecer de bienes susceptibles de embargo.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal en el expediente, declarando la insolvencia.

Las personas afectadas por esta Resolución deberán formular sus reclamaciones ante esta Dirección Provincial, Sagasta nº 2, y, de no comparecer en el plazo de diez días, se procederá a darles de baja en el Régimen General de la Seguridad Social.

Logroño, 19 de noviembre de 1991.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.1883

Don Rafael Fernández Saenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, que a continuación se relacionan:

26/702.783, Victor Javier Saez Pinedo, D.N.I. 71.255.912

Afiliado a la Seguridad Social nº 09/278.335-47

Importe del débito: 1.186.548 pesetas.

Período: De 1/82 a 12/89.

Ignorado paradero.

26/701.704, Antonio Sierra Duque, D.N.I. 16.528.194

Afiliado a la Seguridad Social nº 26/185.018-75

Importe del débito: 1.140.965 pesetas.

Período: De 1/83 a 12/88.

26/206.361, Victor Urriza Saralegui, D.N.I. 16.426.088

Afiliado a la Seguridad Social nº 26/110.217-61

Importe del débito: 1.197.287 pesetas.

Período: De 1/81 a 12/88.

26/711.321, José María Zubizarreta Fuentes, D.N.I. 16.395.412
Afiliado a la Seguridad Social nº 31/206.183-86
Importe del débito: 849.042 pesetas.
Periodo: De 8/85 a 12/89.

26/713.011, Juan Salgado Silva, D.N.I. nº -
Afiliado a la Seguridad Social nº 20/139.406-99
Importe del débito: 2.434.877 pesetas.
Periodo: De 8/85 a 12/86.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

- *Contribuciones especiales para financiar las obras de instalación eléctrica en baja tensión, 4ª Fase, Zonas D y E*
III.C.2104

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 2 de Octubre de 1991, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras denominadas de "Instalación Eléctrica en baja tensión, 4ª Fase, zonas D y E".

Dicho acuerdo ha sido expuesto al público por treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el B.O.R. núm. 128 de fecha 15 de Octubre de 1991.

No habiéndose presentado reclamaciones queda definitivamente adoptado dicho acuerdo de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y la propia Resolución Corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de mencionado texto legal se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aldeanueva de Ebro, a 27 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Félix Minguiñón Ubeda.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

Dª Maria Belen Revilla Grande, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada el pasado día 2 de Octubre de 1991 adoptó entre otros el acuerdo que transcribo literalmente:

8.— Aprobación provisional, si procede, del expediente de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Instalación eléctrica en baja tensión 4ª Fase, Zonas D y E".— Visto el expediente de Contribuciones especiales, al que está unido el Proyecto Técnico denominado "Instalación eléctrica en baja tensión 4ª Fase, Zonas D y E" y los demás conceptos que ha de tenerse en cuenta para la determinación del coste de la obra que la Corporación soporta, la Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, Acuerda:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 del mismo cuerpo legal, se acuerda provisionalmente imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Instalación eléctrica en baja tensión 4ª fase, zonas D y E", cuyo texto figura en el anexo al presente acuerdo".

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre el presente acuerdo provisional así como la Ordenanza Fiscal anexa, se expondrá al público en el tablón de anuncios de la entidad durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas haciéndoles saber además que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 del citado cuerpo legal, durante el periodo de exposición al público los propietarios afectados pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Tercero.— Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación provisional de la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales por la obra referida en el apartado primero, sin presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

ANEXO

Acuerdo de Ordenación de Contribuciones Especiales para la obra de "Instalación Eléctrica de Baja Tensión 4ª Fase, zonas D y E".

1.— Coste previsto de las obras:

A) — Coste real de los trabajos de redacción de Proyectos: 653.444,- ptas.

B).— Importe de las obras a realizar según Proyecto: 50.564.534,- ptas.
Total: 51.217.978,- Ptas.

2.— Cantidad a repartir entre los Beneficiarios:

B) Coste de la obra que la Corporación soporta: 51.217.978,- Ptas.

C) Cantidad a repartir entre los beneficiarios que supone el 50% del coste soportado: 25.608.989,- Ptas.

3.— Criterios de reparto:

Se utilizará como base de reparto los metros lineales de fachada.

4.— Remisión.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento Pleno con el núm. 17 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja Núm. 154 correspondiente al sábado 23 de Diciembre de 1989.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que visa el Sr. Alcalde en Aldeanueva de Ebro a 27 de Noviembre de 1991.— Vº Bº El Alcalde.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición Pública del expediente nº 5/91 de modificación y habilitación de créditos
III.C.2105

El ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del corriente año, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación y Habilitación de Créditos nº 5/91, por importe de 36.150.966 pesetas, a tenor de lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alfaro, a 26 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991
III.C.2106

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cidamón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrado el día 17 de Octubre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los Artículos 112, núm. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso de requerirá acuerdo expreso por el que se resulevan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del Artículo 150, núm. 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su núm. 3, de la Ley 7/1985, y 150 núm. 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cidamón, a 17 de Octubre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de varios padrones fiscales
III.C.2107

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 1991, los padrones fiscales cobratorios de los

siguientes precios públicos: Canalones y análogos, Portadas, Balcones y otros salientes, Tránsito de ganado por la vía pública y Prestación de servicios a la Agricultura, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1991; quedan expuestos al público por plazo de 15 días hábiles, pudiendo los interesados examinarlos en las dependencias Municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Cordovín, a 15 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición Pública del expediente nº 1/91 de modificación de créditos III.C.2108

Por la Corporación de esta Presidencia, en sesión celebrada el día 15 de Noviembre del corriente año, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/91 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 1991; el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Lo que se hace público de conformidad con el establecido en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Gallinero de Cameros, a 18 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria de las Becas "D. Ildefonso Sanchez del Río" III.C.2109

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1991, acordó:

3.— Aprobación de las bases y convocatoria de las Becas "D. Ildefonso Sánchez del Río".

Dada cuenta de las bases para la concesión de las becas "D. Ildefonso Sánchez del Río" para 1991.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar las citadas bases en los términos siguientes:

1). Se convocan 42 becas para el curso 1991, de acuerdo con el siguiente detalle:

— 30 becas de 5.000 ptas. para estudiantes de E.G.B. correspondiendo 10 a cada uno de los tres centros de E.G.B. en Haro.

— 12 becas de 10.000 Ptas. para estudiantes de enseñanza media correspondiendo 6 para el Instituto Nacional de Bachillerato y otras 6 para el Instituto de Formación Profesional.

II). La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes Bases:

Becas para el Instituto de Formación Profesional, Instituto de Bachillerato y Educación General Básica.

Deberán presentar:

— Instancia solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.

— Certificado Académico de Notas del curso 1990/91.

— Certificado o fotocopia de estar matriculado en el curso 1991/92.

— Certificado de asistencia a clases.

— Fotocopia de la declaración de la renta del cabeza de familia del año 1990.

Estas becas serán incompatibles con cualquier tipo de Beca.

Si alguna de estas becas quedara desierta pasaría a tomar parte de las ya asignadas a los otros Centros de la misma categoría.

Haro, a 19 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del Proyecto de rehabilitación de un edificio para Conservatorio III.C.2110

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1991, acordó:

10.— Aprobación del Proyecto, Memoria y Presupuesto para la reforma y rehabilitación de edificio sito en la C/ Virgen de la Vega nº 36, para Conservatorio Municipal de Música.

Dada cuenta del proyecto de ejecución de reforma y rehabilitación de edificio sito en la C/ Virgen de la Vega nº 36 para Conservatorio Municipal de Música en la ciudad de Haro redactado por el Arquitecto Municipal, y con un presupuesto que asciende a 76.081.724 Ptas., y cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Habida cuenta que dicho proyecto tiene por objeto la correcta definición de las obras tendentes a rehabilitar el edificio con el fin de destinarlo a Conservatorio Comarcal de Música, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y

Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto, memoria y presupuesto de reforma y rehabilitación de edificio sito en la C/ Virgen de la Vega nº 36 para Conservatorio Municipal de Música.

Haro, a 19 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Ciclomotores

III.C.2112

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Ciclomotores para la Ciudad de Haro.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo inicial durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 127, de fecha 12 de octubre de 1.991, queda definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de referencia.

A continuación se insertará el texto íntegro del acuerdo y de la nueva Ordenanza.

Haro, a 20 de noviembre de 1.991.— El Alcalde-Presidente, Patricio Capellán Hervías.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CICLOMOTORES

ARTICULO 1

La presente Ordenanza tiene por objeto controlar y regular en el término municipal de Haro, la circulación de vehículos de tracción mecánica con cilindrada inferior a 50 c.c.

ARTICULO 2

De acuerdo con lo establecido en el art.4, letra p, del vigente Código de la Circulación, se define como ciclomotor "la bicicleta que, conservando todas las características normales en cuanto a su estructura, peso y posibilidades de empleo, se halle provista de un motor auxiliar de cilindrada no superior a 50 c.c. o de un motor eléctrico equivalente y que, por construcción, no pueda alcanzar en llano una velocidad superior a 40 Km. por hora".

ARTICULO 3

El vehículo será identificado por:

a) El Certificado de características técnicas de acuerdo con la normativa vigente.

b) La Tarjeta Municipal.

c) La Placa de Matrícula correspondiente.

ARTICULO 4

El conductor deberá ser portador de:

a) La licencia o permiso de conducir, según la normativa vigente establecida en el Código de la Circulación.

b) La Tarjeta Municipal.

c) La Póliza del Seguro de accidentes a nombre del titular del vehículo.

ARTICULO 5

Para adquirir la Tarjeta Municipal deberá presentarse en las Oficinas de la Policía Local con la documentación siguiente:

a) Certificado de características del vehículo, de acuerdo con la normativa vigente.

b) D.N.I. del titular del vehículo.

c) La póliza del seguro en vigencia.

La Tarjeta Municipal se rellenará por duplicado, entregándose un ejemplar para el interesado y el otro se archivará en el negociado de Policía Local.

Una vez cumplimentado lo anterior, se le proporcionará la placa de matrícula, de acuerdo con lo especificado en esta Ordenanza.

ARTICULO 6

Todos los ciclomotores que circulen por las vías públicas del término municipal de Haro y cuyos propietarios residan en el mismo, deberán ostentar en el vehículo y en adecuadas condiciones de limpieza un número individual de identificación, que adoptará la forma de matrícula.

ARTICULO 7

La placa de matrícula será de aluminio, de forma rectangular y con unas dimensiones de 15 x 10 cms. donde irá inscrita la leyenda CICLOMOTOR y la numeración correspondiente a este Municipio.

ARTICULO 8

La placa de matrícula se colocará en la parte trasera del vehículo una vez dado de alta y matriculado en las oficinas municipales. Dicha placa deberá situarse en posición vertical, perpendicular al plano longitudinal medio del ciclomotor.

ARTICULO 9

El Excmo. Ayuntamiento facilitará la correspondiente placa de matrícula, previo abono del importe de ésta y los gastos de administración, fijándose ambos en 1.000 pesetas revisables anualmente.

ARTICULO 10

Todos los establecimientos de la Ciudad dedicados a la compraventa de ciclomotores nuevos y usados están obligados a comunicar a la Autoridad Municipal las altas, bajas y transmisiones que efectúen. Esta obligación se hace extensiva para aquellas enajenaciones entre particulares en cuyo caso los transmitentes deberán poner en conocimiento de la Autoridad Municipal la compraventa, así como el domicilio y nombre del adquirente.

En los cambios de titularidad los gastos de administración se establecen en 500 pesetas, revisables anualmente.

ARTICULO 11

La baja por desguace se pondrá en conocimiento de la Policía Local, debiendo entregarse la placa de matrícula, tarjeta municipal, documentación completa del vehículo y certificado donde se haya realizado el desguace, igualmente se comunicará la baja por cualquiera de las causas previstas en el artículo 248 del Código de la Circulación.

ARTICULO 12

En caso de pérdida o robo tanto del vehículo como de la tarjeta municipal deberá acreditarse documentalente que ha sido interpuesta denuncia ante la autoridad competente.

ARTICULO 13

No se tramitará la Baja o Transferencia del vehículo, si no se acredita previamente el pago del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.

ARTICULO 14

Los conductores de ciclomotores y demás vehículos cuya cilindrada sea inferior a 50 c.c. observarán las normas de circulación contenidas en la Ley de Seguridad Vial y en el Código de la Circulación y especialmente aquellos requisitos establecidos en el artículo 90, sobre escape libre y expulsión de gases, fijándose como límite de ruidos admisible 80 decibelios.

ARTICULO 15

Cuando sobre un vehículo ciclomotor los Agentes encargados del tráfico estimasen procedente su comprobación, por estimar produce ruidos, gases o fuera dudosa su identificación, será citado el titular y presentado el vehículo a comprobación en la Jefatura de la Policía Local, comunicándose el defecto a corregir, presentándole nuevamente en el plazo de diez días para la comprobación de que han sido subsanadas dichas deficiencias.

ARTICULO 16

El incumplimiento de las normas establecidas en esta Ordenanza será sancionado de la siguiente manera:

- a) Circular por la vía pública sin la correspondiente matrícula: 2.050 pts.
- b) Circular con escape libre o con expulsión de gases, previa comprobación conforme al artículo 15: 2.000 pts.
- c) No comunicar a la Autoridad Municipal las altas, bajas y transmisiones, conforme al artículo 10 de esta Ordenanza: 2.000 pts.

ARTICULO 17

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, los conductores de ciclomotores que sean sorprendidos circulando sin matrícula, serán sancionados, comunicándoseles que, en el plazo de diez días, deberán cumplimentar los requisitos preceptuados en esta Ordenanza.

ARTICULO 18

Contra las instrucciones de los funcionarios y en general contra cualquier acto o situación de hecho que no tenga la calificación de acto administrativo podrá reclamarse ante el Alcalde.

Contra los actos del Alcalde, Comisión de Gobierno y Pleno del Ayuntamiento podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdicción previstos en las disposiciones vigentes.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Se concede un plazo de un mes a partir de la aprobación de esta Ordenanza para que los vehículos de cilindrada inferior a 50 c.c. regularicen su situación, conforme a las normas establecidas en la presente Ordenanza, transcurrido dicho plazo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 16.

DISPOSICION FINAL:

Quedan derogadas cuantas disposiciones dictadas por el Excelentísimo Ayuntamiento contravengan lo establecido en esta Ordenanza, que entrará en vigor a partir de la fecha de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y una vez transcurrido el plazo de quince días indicado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dada cuenta del borrador de Ordenanza Municipal de Ciclomotores, redactada por el Sr. Sargento-Jefe de la Policía Local.

Vistos los informes de la Jefatura de Tráfico de la Rioja y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios.

Vistos los arts. 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Habida cuenta de que el art. 25 de la Ley 7/1985 atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Habida cuenta de que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente. El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1).— Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Ciclomotores.
- 2).— Exponerla a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.2113

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.350.000
3	Tasas y otros ingresos	3.025.000
4	Transferencias corrientes	1.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.057.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.160.000
TOTAL INGRESOS		11.092.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.527.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.290.000
3	Gastos financieros	50.000
4	Transferencias corrientes	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.200.000
TOTAL GASTOS		11.092.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Herrameñluri, a 20 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Jorge Díez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del coeficiente de incremento aplicable a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas
III.C.2114

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 130, de fecha 19 de Octubre de 1991, relativo a la Aprobación Provisional de Imposición de la Ordenanza fiscal Reguladora del coeficiente de incremento aplicable a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, contra el cual los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, con la publicación del acuerdo de aprobación y texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, es como sigue:

ACUERDO DE APROBACION

La Corporación, previo el estudio y deliberación correspondiente, acuerda por unanimidad, con el voto favorable de sus miembros y en relación al número de siete que legalmente la constituyen, representa la mayoría absoluta, requerida por el artículo 47, tres, letra h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se adopta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Primero.— Aprobar provisionalmente la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente de Incremento aplicable al Impuesto de Actividades Económicas, consistente en el 1,4 para todas las actividades ejercidas en este término municipal y surtirá efecto a partir del día 1 de enero de 1992.

Segundo.— Ordenar la exposición pública del presente acuerdo, durante treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encontrará a su disposición en esta Secretaría y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal. Requiriéndose para su ejecutividad su exposición pública, junto con la redacción de las normas de la referida Ordenanza Fiscal, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja.

ORDENANZA FISCAL Nº 11, REGULADORA DEL COEFICIENTE UNICO DE INCREMENTO SOBRE LA TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Fundamento Legal.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único sobre las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Coeficiente único de incremento.

Artículo 2º.— Para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Hormilla (La Rioja). El Coeficiente Único de Incremento sobre la Tarifa del Impuesto sobre la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas será el 1,4.

Disposición Final.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1992, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 1991.

En Hormilla, a 27 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.— Ante mí, El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 III.C.2166

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1991, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal nº 13 "Reguladora de los Precios Públicos por Guardería Rural.— Mantenimiento y Mejora de Caminos Rurales".

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Huércanos, a 2 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Exposición pública de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas III.C.2147

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre actual, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar en esta Secretaría General las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasado el período de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo y, en el supuesto de presentarse, se dispondrá de un plazo de 30 días para resolverlas exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la referida Ordenanza.

Lardero, 29 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Gestión del impuesto de actividades económicas

III.C.2148

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre actual, acordó delegar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración Tributaria del Estado durante los dos primeros años de aplicación del Impuesto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 11ª de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7-3 de la expresada Ley.

Lardero, 29 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos III.C.2149

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre actual, acordó prestar aprobación al expediente nº 1/91 sobre Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General vigente con cargo al superávit disponible del ejercicio anterior y mediante transferencia.

El expresado acuerdo y expediente quedan expuestos al público en esta

Secretaría General por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones o reparos.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo y expediente quedarán elevados a definitivos.

Lardero, 29 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.2115

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de Ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de Ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, a 21 de Noviembre de 1991.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

PRECIO PUBLICO POR INSTALACIONES DE AGUA

Titular: Domaica San Vicente, Máximo
D.N.I./C.I.F.: 15.705.232 G
Domicilio: Doce Ligero de Artillería 33, 2º Dcha.
Nº Liquidación: 91/19935
Hecho Imponible: Cambio de contador.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Fernández Román, Manuel
D.N.I./C.I.F.: 31.643.567 Y
Domicilio: Bretón de los Herreros 16, 4º.
Nº Liquidación: 91/20053
Hecho Imponible: Cambio de contador.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: García Herrero, María Eva
D.N.I./C.I.F.: 16.529.754 E
Domicilio: La Campa 7, BJ-2
Nº Liquidación: 91/19570
Hecho Imponible: Contador colocado al darse de alta en la Tasa.
O.T. 91/1880.
Importe: 9.324.— Pts.

Titular: Gil Ramírez, Juan.
D.N.I./C.I.F.: 16.348.529 Z
Domicilio: General Vara de Rey 57, 8º B
Nº Liquidación: 91/11006
Hecho Imponible: Cambio de contador.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Gómez Ameyugo, María del Rosario
D.N.I./C.I.F.: 16.404.129 T
Domicilio: Avenida de Colón 1, 8º A
Nº Liquidación: 91/21120
Hecho Imponible: Cambio de contador.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Grupo de Empresa CMB de Logroño
D.N.I./C.I.F.: G 26107052
Domicilio: Hospital Militar 2, BJ-7
Nº Liquidación: 91/19451
Hecho Imponible: Instalación de contador al darse de alta en la Tasa.
O.T. 91/1872.
Importe: 3.035.— Pts.

Titular: Gutiérrez Gil de Gómez, Hortensia
D.N.I./C.I.F.: 16.325.331 T
Domicilio: Plaza Alferez Provisional 2, 5º DR.
Nº Liquidación: 91/20043
Hecho Imponible: Cambio de contador.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Ibáñez de Ancos, Bienvenido
D.N.I./C.I.F.: 16.533.538 B
Domicilio: Vélez de Guevara 37, 2º IC
Nº Liquidación: 91/15649
Hecho Imponible: Instalación de contador aportado. O.T. 91/1273.
Importe: 3.035.— Pts.

Titular: Jiménez Jiménez, Francisco.
D.N.I./C.I.F.: 12.453.359 F
Domicilio: Barriocepo 21, CS
Nº Liquidación: 91/20494
Hecho Imponible: Contador colocado al darse de alta en la Tasa. O.T. 91/1911.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Moreno Lara, María Angeles.
D.N.I./C.I.F.: 15.343.533 A
Domicilio: Avenida de Navarra 23, 3º 1
Nº Liquidación: 91/19010
Hecho Imponible: Contador colocado al darse de alta en la tasa. O.T. 91/1840.
Importe: 10.696.— Pts.

Titular: Ovejero Becerra, Gregorio.
D.N.I./C.I.F.: 16.015.153 T
Domicilio: Sagasta 8
Nº Liquidación: 91/20990
Hecho Imponible: Reforma acometida. Tarjeta 91/377.
Importe: 11.165.— Pts.

Titular: Pabellones Riojanos, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A 26066589
Domicilio: Polígono La Portalada Parc. 68-C
Nº Liquidación: 91/15791
Hecho Imponible: Acometida de obra. Tarjeta 91/225
Importe: 144.981.— Pts.

Titular: Pérez Arnedo, León
D.N.I./C.I.F.: 16.357.136 L
Domicilio: Avenida Pérez Galdós 80, 4º D
Nº Liquidación: 91/18816
Hecho Imponible: Cambio de contador.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Pérez Recarte, Ignacio
D.N.I./C.I.F.: 16.541.895 L
Domicilio: Cantabria 7, 4º IZ
Nº Liquidación: 91/18976
Hecho Imponible: Contador colocado al darse de alta en la Tasa. O.T. 91/1831.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Promociones Orain S.A.
D.N.I./C.I.F.: A 26057745
Domicilio: Trinidad 8-10
Nº Liquidación: 91/21006
Hecho Imponible: Ampliación de cometida de incendios. Tarjeta 91/311
Importe: 170.757.— Pts.

Titular: Ruiz Manero, José Alfredo
D.N.I./C.I.F.: 16.536.144 H
Domicilio: La Campa 3, 3º C
Nº Liquidación: 91/13810
Hecho Imponible: Contador colocado en el alta. O.T. 91/1090
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Sáenz de Cabezón alvarez, Timoteo
D.N.I./C.I.F.: 16.357.292 Z
Domicilio: Avenida Jorge Vigón 10, 5º DR
Nº Liquidación: 91/19372
Hecho Imponible: Aforo de contador.
Importe: 1.820.— Pts.

Titular: Santo Tomás Adán, José María
D.N.I./C.I.F.: 16.327.063 F
Domicilio: Esteban Melón 20
Nº Liquidación: 91/21032
Hecho Imponible: Reparación de acometida. Tarjeta 91/322
Importe: 46.579.— Pts.

Titular: Tofé Sierra, José Luis
D.N.I./C.I.F.: 16.468.082 J
Domicilio: Bucarel 7, BJ-1
Nº Liquidación: 91/20586
Hecho Imponible: Contadores colocados al darse de alta en la Tasa.
O.T. 91/1820
Importe: 154.957.— Pts.

Titular: Triana Ruiz, María Araceli
D.N.I./C.I.F.: 16.507.049 H
Domicilio: Canalejas 9, 4º DR
Nº Liquidación: 91/20663
Hecho Imponible: Contador colocado al darse de alta en la Tasa.
O.T. 91/1952.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Duson S.C.
D.N.I./C.I.F.: A 26104166
Domicilio: Marqués de San Nicolás 102, BJ-2
Nº Liquidación: 91/15639
Hecho Imponible: Aforo de contador.
Importe: 1.820.— Pts.

TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

Titular: Amilio Santamaría, María Pilar
D.N.I./C.I.F.: 16.446.855 S
Domicilio: Avenida Colón 7, 2º IZ
Nº Liquidación: 91/17817
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 1.202.— Pts.

Titular: Benés Izquierdo, Ana Isabel
D.N.I./C.I.F.: 16.276.505 A
Domicilio: La Portalada 32-10
Nº Liquidación: 91/11430
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 4.941.— Pts.

Titular: Carrasquet Alzuria, José
D.N.I./C.I.F.: 18.141.974 B
Domicilio: Avenida de Madrid 120, BJ
Nº Liquidación: 91/12244
Hecho Imponible: Recibo del 2º Semestre 1990
Importe: 7.462.— Pts.

Titular: Castillo Sevillano, Rafael
D.N.I./C.I.F.: 16.527.317 T
Domicilio: Marqués de Fuertegollano 42, 1º A
Nº Liquidación: 91/18681
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 1.446.— Pts.

Titular: Com. propietarios Viv. Piqueras 114
D.N.I./C.I.F.: H 266155028
Domicilio: Río cidacos 7, ST-1
Nº Liquidación: 91/21495
Hecho Imponible: Recibo del 1º Semestre de 1991
Importe: 1.680.— Pts.

Titular: Construcciones Viana
D.N.I./C.I.F.: A 31073166
Domicilio: Avenida de Logroño 6, BJ
Nº Liquidación: 91/13182
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 812.— Pts.

Titular: Domínguez Sánchez, Diego
D.N.I./C.I.F.: 37.579.782 J
Domicilio: Portales 42, 1º DR
Nº Liquidación: 91/17652
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 1.092.— Pts.

Titular: García Galilea, María Soledad
D.N.I./C.I.F.: 16.539.673 M
Domicilio: Labradores 10, 2º IZ
Nº Liquidación: 91/18706
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 5.241.— Pts.

Titular: Gómez García, Alfonso
D.N.I./C.I.F.: 16.531.263 J
Domicilio: Beneficencia 9, BJ-4
Nº Liquidación: 91/14925
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua según acta de inspección.
Importe: 24.868.— Pts.

Titular: González Azurmendi, José Ignacio
D.N.I./C.I.F.: 16.169.858 F
Domicilio: Duquesa de la Victoria 8, Esc. D, 7º D
Nº Liquidación: 91/19085
Hecho Imponible: Recibo del 2º Semestre de 1990.
Importe: 6.799.— Pts.

Titular: Heredia Verano, Ana
D.N.I./C.I.F.: 16.316.418 B
Domicilio: Albornoz 3, 3º
Nº Liquidación: 91/12957
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 1.535.— Pts.

Titular: Jiménez Jiménez, Carlos
D.N.I./C.I.F.: 16.477.749 C
Domicilio: Herreras 26, 1º
Nº Liquidación: 91/19038
Hecho Imponible: Recibo anulado del 1º semestre de 1989 a 1º Semestre de 1990
Importe: 6.026.— Pts.

Titular: Jiménez Jiménez, Pablo
D.N.I./C.I.F.: 16.045.649 K
Domicilio: Defensores Villarreal 2, 4º DR
Nº Liquidación: 91/12272
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 1.071.— Pts.

Titular: Ledesma Fernández, María Victoria
D.N.I./C.I.F.: 16.547.879 T
Domicilio: Gran Vía del Rey Juan Carlos I 56, BJ-3
Nº Liquidación: 91/18040
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 1.097.— Pts.

Titular: López Gómez, Encarnación
D.N.I./C.I.F.: 12.483 V
Domicilio: Duquesa de la Victoria 42, 3º IZ
Nº Liquidación: 91/17029
Hecho Imponible: Recibo del 2º Semestre 1990
Importe: 12.358.— Pts.

Titular: Martínez Elvira, Buenaventura
D.N.I./C.I.F.: 16.421.317 F
Domicilio: Huesca 4, 5º CT
Nº Liquidación: 91/18852
Hecho Imponible: Recibo del 2º Semestre de 1990
Importe: 1.539.— Pts.

Titular: Peché Vallejo, Rosa María
D.N.I./C.I.F.: 16.495.399 Y
Domicilio: Portales 22, 3º CT
Nº Liquidación: 91/18870
Hecho Imponible: Recibo del 2º semestre de 1990
Importe: 4.547.— Pts.

Titular: Peña Buerga, María Teresa
D.N.I./C.I.F.: 33.405.092 F
Domicilio: Los Baños 5, 3º DR
Nº Liquidación: 91/22800
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 4.767.— Pts.

Titular: Pérez Caballero, Gerardo
D.N.I./C.I.F.: PERCABGER
Domicilio: Chile 22, 4º A
Nº Liquidación: 91/21030
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 1.612.— Pts.

Titular: Rivas Morte, María Isabel
D.N.I./C.I.F.: 24.406.538 L
Domicilio: Polígono de Cantabria II Parcela 7, CS
Nº Liquidación: 91/16655
Hecho Imponible: Baja de Oficio de suministro de agua
Importe: 406.— Pts.

Titular: Ruiz González, Vicente
D.N.I./C.I.F.: 14.888.382 L
Domicilio: Ebro 2, 5º IZ
Nº Liquidación: 91/20715
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 1.071.— Pts.

Titular: Sáenz Barrio, María Teresa
D.N.I./C.I.F.: 72.764.911 H
Domicilio: General Vara de Rey 51, 2º C
Nº Liquidación: 91/17298
Hecho Imponible: Recibo del 2º Semestre de 1990
Importe: 3.422.— Pts.

Titular: Suances Serrano, Melquisedec
D.N.I./C.I.F.: 3.028.961 E
Domicilio: Avenida Jorge Vigón 6, 8º DR
Nº Liquidación: 91/11409
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 4.380.— Pts.

Titular: Velar Hormaza, Ignacio
D.N.I./C.I.F.: 14.743.589 Z
Domicilio: Avenida de La Paz 50, 1º IZ
Nº Liquidación: 91/21475
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 3.095.— Pts.

Titular: Villar Ibergallartu, Emiliano
D.N.I./C.I.F.: 16.313.474 B
Domicilio: Calvo Sotelo 2, 5º IZ
Nº Liquidación: 91/17113
Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua
Importe: 1.347.— Pts.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Titular: Valdovinos Pérez, Ricardo
D.N.I./C.I.F.: F 16512581
Domicilio: De La Fundición 1, 2º E
Nº Liquidación: 91/15032
Hecho Imponible: Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica 1991
Importe: 5.400.— Pts.

Titular: Esteban Ladrón de Guevara, Ana María
D.N.I./C.I.F.: M 16575553
Domicilio: Carretera de Navarra 90 CS
Nº Liquidación: 91/15232
Hecho Imponible: Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica 1991
Importe: 11.400.— Pts.

IMPUESTO SOBRE LA PUBLICIDAD

Titular: Comercial Exporioja, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A 26029470
Domicilio: Villamediana 16-BJ 1
Nº Liquidación: 91/9750
Hecho Imponible: Exhibición de un rótulo luminoso en C/ Villamediana 16 Bjo.
Importe: 9.000.— Pts.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Constitución de agrupación con Sorzano para el Sostenimiento en común de puestos de trabajo de la Administración Municipal

III.C.2116

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de Noviembre del año en curso, se acordó incoar expediente para la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaria y uno de Auxiliar de Administración General, entre los municipios de Nalda y Sorzano.

Asimismo se acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos por los que se regirá la agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOR. en el caso de que no se presenten reclamaciones, el proyecto de estatutos se entenderá definitivamente aprobado sin la necesidad de la adopción de nuevo acuerdo.

Nalda, a 18 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva de la derogación, modificación y aprobación de varias ordenanzas

III.C.2117

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la derogación, modificación y aprobación de las ordenanzas fiscales que luego se relacionan, conforme lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 125, de fecha 8 de octubre de 1991, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17.1 y de los art. 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los precios públicos y otros, a continuación se inserta el texto íntegro de dicho acuerdo y de las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Navarrete, a 19 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

Don Valentin Rodriguez Ortega, Secretario del Ayuntamiento de Navarrete (La Rioja).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

III.— Aprobación Provisional de la derogación, modificación y aprobación de Ordenanzas Fiscales y delegaciones.

Dada lectura a la propuesta de la Comisión Informativa de hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Secretario-Interventor.

En virtud de lo cual y previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los siete Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

1.— Derogar la Ordenanza Fiscal nº 16, relativa al precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, por razón de su desfase con las nuevas figuras tributarias y suponer una gran dificultad técnica su legal aplicación.

2.— Modificar las siguientes ordenanzas fiscales conforme la propuesta de la Comisión Informativa de referencia:

a) La número 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

b) La número 10 de Tasa por servicios de Alcantarillado.

c) La número 11 de Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

d) La número 19 de precio público por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

3.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes tributos:

a) Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Tasa por prestación de servicios de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilizado.

4.— Que de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 831/1989, de 7 de Julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de La Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio por esta de las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye el apartado 2º del art. 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre a los Ayuntamientos.

5.— Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, del Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo, que desarrolla en relación al impuesto sobre Actividades Económicas, la disposición transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de las competencias que en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye el apartado 2º del art. 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no alcanzando a la función recaudatoria.

6.— Aprobar provisionalmente la derogación y modificación de las ordenanzas fiscales de referencia, así como las encomiendas o delegaciones a que se refieren los apartados 4 y 5.

7.— Exponer al público el presente acuerdo, junto con los expedientes respectivos, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, caso de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, el plazo de exposición será de treinta días hábiles. % % 34%

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente visada por el SR. Alcalde, en Navarrete, a 25 de Septiembre de 1991.— Vº Bº El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

Texto íntegro de la modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales

Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por prestación de los servicios de Recogida de Vehículos en la Vía Pública, depósito e inmovilizado.

I. Fundamento

Artículo 1.— En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y por el art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las "Tasas por prestación de los Servicios de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilizado", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988.

II. Hecho Imponible

Artículo 2.— Constituye el hecho imponible de las tasas, la prestación de los servicios de retirada, traslado, depósito e inmovilización de los vehículos que perturben, obstaculicen o entorpezcan la libre circulación y los que estén antirreglamentariamente aparcados.

III. Sujeto pasivo

Artículo 3.— Serán sujetos pasivos de las Tasas, y por tanto, obligado a pago, las personas físicas nacionales o extranjeras, conductores de los vehículos objeto del servicio. El titular del vehículo será, en su caso, responsable subsidiario del pago de las tasas, salvo en los casos de utilización ilegítima por parte del conductor.

IV. Base Imponible

Artículo 4.— La base imponible se determina teniendo en cuenta la prestación del servicio conforme lo establecido en la tarifa de la Ordenanza.

V. Tipo Impositivo

Artículo 5.— El tipo impositivo estará determinado por la siguiente tarifa.

1.— Tasa por retirada de vehículos de la vía pública: 0 pesetas.

Recogida y Traslado

2.— Tasa cuando una vez iniciado el servicio de recogida, éste tuviera que suspenderse por comparecencia del conductor (enganche): 0 pesetas.

3.— Tasa por estancia del vehículo en el Depósito Municipal:

4.— Inmovilizado del vehículo mediante cepo: 0 pesetas.

VI. Devengo

Artículo 6.— Las tasas se devengarán desde el momento en que se preste el servicio. El titular del vehículo será, en su caso, responsable subsidiario del pago de las Tasas, salvo en casos de utilización ilegítima por parte del conductor.

VII. Normas de Gestión

Artículo 7.— El Ayuntamiento procederá a la entrega de los vehículos que tenga depositados, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 15 de julio de 1965 y 8 de marzo de 1967, sobre vehículos abandonados o estacionados en la vía pública y Orden de 14 de febrero de 1974 por la que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos automóviles abandonados.

VIII. Recaudación

Artículo 8.— Ningún vehículo retirado, inmovilizado o depositado será devuelto a su reclamante legítimo sin haber satisfecho, previamente, las Tasas liquidadas con arreglo a esta Ordenanza y la multa correspondiente, en su caso.

IX. Infracciones

Artículo 9.— La exacción de las Tasas que regula esta Ordenanza será compatible y, por tanto, no excluirá el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción simultánea de circulación o de Policía Urbana.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1º de enero de 1992, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza que consta de nueve artículos, fue aprobada de forma provisional, por unanimidad, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de septiembre de 1991, y entrará en vigor conforme a las Disposiciones vigentes.

Navarrete, a 25 de septiembre de 1991.— Vº Bº El Alcalde.— El Secretario.

Ordenanza Fiscal nº 25 por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Fundamento Legal

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables a este Municipio.

Coeficiente Único

Artículo 2º.— Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

Disposiciones finales

Primera.— La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1º de Enero de 1992, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación

La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada por

el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 1991, y entrará en vigor conforme a las Disposiciones vigentes.

Navarrete, a 25 de Septiembre de 1991.— Vº BP El Alcalde.— El Secretario.

Se modifican las siguientes Ordenanzas Fiscales:

A) La número 11 de la Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, incrementado las actuales tarifas en un 15%, con lo que las nuevas tarifas a que se refiere el art. 4, quedan fijadas como se detalla a continuación:

- a) Viviendas de carácter familiar: 1.520 Pts. año.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 3.800 Pts. año.
- c) Hoteles, Fondas, Residencias, etc.: 5.060 Pts. años.
- d) Locales Industriales: 6.325 Pts. año.
- e) Locales comerciales: 5.700 Pts. año.

B) La número 19 de precio público por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas, modificándose las tarifas del artículo 4, como se detalla a continuación:

PISCINAS MUNICIPALES:

Entradas Pesetas

A) Festivos:

- Mayores de 14 años: 300 Pesetas.
- De 10 a 14 años: 200 Pesetas.

B) Laborables:

- Mayores de 14 años: 200 Pesetas.
- De 10 a 14 años: 100 Pesetas.

Abonos Temporada

- Mayores de 14 años: 2.500 Pesetas.
- De 10 a 14 años: 1.200 Pesetas.

FRONTON MUNICIPAL

- Juego de Pelota a mano, pala y paleta, por hora de juego:

- Mayores de 14 años: 400 Pesetas.

- De 10 a 14 años: 300 Pesetas.

- Fútbol o fútbol sala, por hora de juego: 1.000 Pesetas.

- Cuando sea necesario el alumbrado en las instalaciones.

- Juego de pelota a mano, pala y paleta, por hora de juego: 1.000

Pesetas.

- Fútbol o fútbol sala, por hora de juego: 1.900 Pesetas.

PISTAS DE TENIS

- Mayores de 14 años, por hora de juego: 300 Pesetas.

- De 10 a 14 años, por hora de juego: 200 Pesetas.

C) La número 10 de Tasa por servicios de Alcantarillado, modificándose el art. 4, relativo a las tarifas solamente en lo que se refiere al consumo a partir de 30 m³, que se establece en 4 Pts./m³.

D) La número 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al cual se le añade o incorpora un nuevo apartado al art. 4, aclaratorio, con el siguiente texto:

“Se entenderá por coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, el presupuesto de ejecución por contrata, a que se refiere el art. 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, fijándose los gastos generales de la empresa en el 16% y el beneficio industrial en el 6%, lo que supone aumentar el presupuesto de ejecución material en un 22%”.

Dado en Navarrete, a 19 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Gestión del Impuesto sobre actividades económicas

III.C.2118

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1991, acordó encomendar la delegación de la gestión del impuesto sobre actividades económicas en la Administración del Estado por un periodo máximo de dos años; conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre; reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme está establecido en el art. 7.2 de la mencionada Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Ortigosa, a 25 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Gestión del Impuesto de bienes inmuebles

III.C.2119

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1991, acordó delegar las competencias de gestión del impuesto de bienes inmuebles en la Comunidad Autónoma de La Rioja a partir del 1 de Enero de 1992, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Transitoria Undécima de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/88.

El Rasillo, a 25 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Gestión del Impuesto sobre actividades económicas

III.C.2120

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1991, acordó encomendar la gestión tributaria del impuesto sobre

actividades económicas a la Administración del Estado, por un periodo máximo de dos años, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El Rasillo, a 25 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.2121

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemadera.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valdemadera, a 21 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Aprobación definitiva de un expediente de Suplemento de Crédito

III.C.2122

D. Francisco-Felipe Espinosa Rojo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo (La Rioja) hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito mediante Remanente líquido de Tesorería, adoptado el 27 de septiembre de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones del personal	7.844.094
2	Compra de bienes corrientes y servicios	17.427.000
3	Gastos financieros	89.000
4	Transferencias corrientes	345.000
6	Inversiones reales	23.413.177
9	Pasivos financieros	522.511
	TOTAL	49.640.782

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	10.897.080
2	Impuestos indirectos	4.370.000
3	Tasas y otros ingresos	8.762.025
4	Transferencias corrientes	10.116.500
5	Ingresos patrimoniales	1.247.000
6	Enajenación de inversiones reales	185.000
	TOTAL	45.577.605

En El Villar de Arnedo, a 18 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.2123

Rosa Mª García de Haro, Secretaria del Ayuntamiento de Villarta Quintana, La Rioja

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de las Sesiones que celebra esta Corporación Municipal hay una de fecha 16 de noviembre de 1991 en la que uno de los acuerdos adoptados es el siguiente:

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas:

El Ayuntamiento de Villarta Quintana, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1991, acordó encomendar la gestión del Impuesto sobre

Actividades Económicas y por un período máximo de dos años, a la Administración del Estado y conforme a la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para que conste y a los efectos oportunos se extiende el presente certificado de orden y Visto Bueno del Sr. Alcalde, En Villarta Quintana, 21 de noviembre de 1991.— La Secretaria.— Vº Bº El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DEL NAJERILLA

Incorporación de varios municipios

III.C.2124

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.3 de los Estatutos de

la Mancomunidad del Najerilla, en concordancia con el art. 7º del Decreto 22. 1988, de 27 de Mayo, sobre Mancomunidades de Municipios, y una vez completado el expediente correspondiente, seguidamente se relacionan los municipios que definitivamente se han incorporado a la Mancomunidad del Najerilla:

“Arenzana de Arriba, Badarán, Bezares, Canillas de Río Tuerto, Castroviejo, Cordovin, Ledesma de la Cogolla, Santa Coloma, Ventrosa y Villarejo”.

Por consiguiente la Mancomunidad está compuesta actualmente por 25 municipios; los anteriormente mencionados más los que en su día la constituyeron (B.O.R. nº 72 de 17-6-89).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Huércanos, a 22 de noviembre de 1991.— El Presidente, Carlos de Benito Benito.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2285

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de noviembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María Angeles González González, contra la resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 9 de Julio de 1991 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de haberes correspondiente a los meses de Mayo y Julio de 1991.

Este recurso lleva el número 260/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 15 de noviembre de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2286

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de noviembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María Eugenia Martínez Chabaro, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de junio de 1991, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados para los grupos B, C, D y E, en concurso de méritos convocado por Orden de 21 de marzo de 1991, y en el que se participó la recurrente optando a un puesto de trabajo denominado como “Habilitado” nivel 16 en la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en La Rioja.

Este recurso lleva el número 335/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de noviembre de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2287

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de noviembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Bodegas Martínez Lacuesta S.A. contra Acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha 27 de agosto de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de la tasa de alcantarillado municipal, correspondientes a los ejercicios 1988 y 1989.

Este recurso lleva el número 342/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de noviembre de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Sala de lo Social

Edicto

IV.2288

Don Manuel García-Miguel García-Rosado Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Recurso de Suplicación número 139/91, dimanante de los Autos del Juzgado de lo Social número 215/88, a instancia de Tomás Melero Casas y Otros y Fogasa y dos más, se ha dictado el Auto Aclaratorio de la sentencia nº 136/91 de fecha 8 de octubre de 1991, con fecha 11 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“... La Sala resuelve que debía aclarar la sentencia nº 136/91, de fecha 8 de octubre de 1991, en el sentido de disponer la devolución a la empresa “Alfaro Construcciones y Obras S.A.L.”, de las 25.000 ptas. que depositó necesariamente para recurrir, una vez firme la Sentencia...”

Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación a “Marcopas S.L.”, en situación legal de rebeldía, cumpliendo lo ordenado se expide la presente cédula de notificación en Logroño a 25 de noviembre de 1991.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.2289

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en día de la fecha en los Autos nº 2488/91 seguidos a instancia de Dron. Provincial de Trabajo contra la demandada Guillermo M. Martín Becerril y Otra en reclamación por Procedimiento de Oficio he acordado citar a la demandada Guillermo M. Martín Becerril a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 8 de enero de 1992, a las 10,15 horas para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Guillermo Manuel Martín Becerril que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 23 de noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2290

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en día de la fecha en los Autos nº 2.489 y 2.491/91 seguidos a instancia de D. Jesús Doniga Rodríguez y Alejandro Blas Martínez contra las demandadas Instalaciones y Montajes Caliqua S.L., y Fogasa; en reclamación por Despido, he acordado citar a la demandada Instalaciones y Montajes Caliqua S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 18 de diciembre de 1992, a las 10,45 horas para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Instalaciones y Montajes Caliqua S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2291

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en día de la fecha en los Autos nº 2.454/91 seguidos a instancia de D^a Divina de Francisco Mendoza y D^a Nieves Vitores Majuelo contra las demandadas Cles. de Mantenimiento Integral S.A. y Otros, en reclamación por Reconocimiento de Derecho, he acordado citar a las demandadas Central de Limpieza el Sol S.A., Inserhig, S.A., Cami-Cer S.L., Limpiezas y Pulidos S.L. y Antonio Sanz Plaza (Limpiezas Logroño); por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 19 de diciembre de 1992, a las 10,30 horas para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a las demandadas Central de Limpieza el Sol S.A., Inserhig S.A., Cami-Cer S.L., Limpiezas y Pulidos S.L. y Antonio Sanz Plaza, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2292

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en día de la fecha en los Autos nº 2.492/91 seguidos a instancia de D. Alejandro Blas Martínez contra las demandadas Instalaciones y Montajes Caliqua S.L., y Fogasa; en reclamación por Cantidades, he acordado citar a la demandada Instalaciones y Montajes Caliqua S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 18 de diciembre de 1992, a las 11 horas para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Instalaciones y Montajes Caliqua S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de noviembre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.2293

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas con el número 377/90, sobre lesiones en agresión, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la Ciudad de Logroño, a 19 de Diciembre de 1990.

Habiendo visto en Juicio oral y público, ante el Ilmo. Sr. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los estacapital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 377/90 por lesiones en agresión sufridas por Ana María Gomez Rodriguez con DNI. 30.539.021 y con domicilio en C/ Padre Claret, 1-6º Izda. Logroño, contra el acusado Victorina Echapestro Morales con DNI. 16.473.916, con domicilio en C/ Torrecilla, 14-1 K Varea Logroño, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Victorina Echapestro Morales, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de cuatro días de arresto menor, y a que indemnice a Ana María Gomez Rodriguez en la cantidad de 5.000.- pts. por las lesiones causadas, y a que pague las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el art. 248-4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Ana María Gomez Rodriguez, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 18 de noviembre de 1991.— El Magistrado-Juez.

Edicto de subasta

IV.2294

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 240/89 a instancia de Banco de Vasconia S.A., contra Don Daniel Estefania Toyas y Otro, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 28 de Febrero a las Once Treinta horas.
- Segunda: 27 de Marzo a las Once Treinta horas.
- Tercera: 24 de Abril a las Once Treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— **RUSTICA.**— Cereal olivar, regadío de 2ª, sito al sitio de "La Plana", en la localidad de Albelda, con una superficie de 11 áras y 60 centiáreas del polígono 11, parcela 264 y 270, finca registral nº 4.764. Valorada en cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Logroño, 19 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2295

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 416/84 a instancia de Banco de Vasconia S.A., contra Ribeleza S.A. y Otros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 31 de Enero a las Diez Treinta horas.
- Segunda: 28 de Febrero a las Diez Treinta horas.
- Tercera: 20 de Marzo a las Diez Treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— **URBANA.**— Local comercial en planta baja, sito en Logroño, calle El Puente nº 3, inscrita en el Registro de la propiedad nº 3 de Logroño, Finca registral nº 11.658. Valorada en Un millón de pesetas.

Logroño, 20 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2296

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 209/91 a instancia de Banca Catalana S.A. contra D. Juan Carlos Leza Fernández en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta 21 de Febrero a las diez horas.
- Segunda 20 de Marzo a las diez horas.
- Tercera 24 de Abril a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedas subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— URBANA.— Sita en Logroño, calle Bretón de los Herreros número 52, piso cuarto derecha e izquierda. Con una cuota de participación en el inmueble del seis enteros por ciento, con una superficie total de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, finca registral nº 1.172. Valorada en siete millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas.

Logroño, a 20 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2297

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 387/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra Don José Ignacio Chavarri Martínez y Otros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 28 de Febrero a las Doce horas.
- Segunda: 27 de Marzo a las Doce horas.
- Tercera: 24 de Abril a las Doce horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo Seat-Ritmo, matrícula NA-4440-K, valorado en cincuenta mil pesetas.

— Vehículo Renault 5 TS, matrícula NA-6505-G, valorado en cuarenta mil pesetas.

— CASA con corral, sito en la ciudad de Alfaro, en la calle del Burgo número cuatro, con una superficie de 340,5 m²., finca registral nº 20.315. Valorada en siete millones de pesetas.

— HEREDAD sita en la localidad de Alfaro, en el término de Tambarría, con una superficie de 1 hectárea, 72 áreas y 45 centiáreas, en el polígono 36, parcela 3. Fincas registral nº 6.237. Valorada en Un millón seiscientos mil pesetas.

Logroño, a 22 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.2298

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad "Embalajes Cadecar S.L.", con domicilio en

Logroño, señalado con el número 187 de 1989, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, en la Sección Cuarta de dicho Juicio, la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de méritos, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 30 de enero de 1991, a las diecisiete horas.

Se participa a los acreedores que el día 16 de dicho mes de enero vencen los cuarenta días que se les concede para la presentación a los Síndicos de los títulos justificativos de sus créditos.

Logroño, 27 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2299

Dª María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el nº 411-91, para Reanudación del Tracto Sucesivo de finca rústica, promovido por Don Ventura fruzubietta Alvarez, teniendo la finca que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad las siguientes características:

"Hereditad en la jurisdicción de Entrena (La Rioja), en el término de El Molino, polígono 18, parcela 131, de cabida veintiocho áreas y siete centiáreas, destinada a cereal regadío de 3ª clase, que linda al Norte, con acequia; Este y Sur, German Ulecia Castroviejo y al Oeste con Cecilia Alesanco Villar".

Habiéndose admitido a trámite el expediente, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 22 de noviembre de 1991.— La Secretario.

Sentencia

IV.2300

Dª María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y su Partido,

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 86/91 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Logroño, a 12 de abril de 1991. La Sra. Dª María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº Dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procuradora Dª Concepción Fernández Torija Oyón en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Dª Valvanera Gonzalo Garrido, Dª Soledad Gonzalo Garrido y D. Juan Ignacio Fco. Tricio Gomez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trancé y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Dª Valvanera Gonzalo Garrido, Dª Soledad Gonzalo Garrido y D. Juan Ignacio Fco. Tricio Gomez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya S.A.; de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ciento ochenta y nueve mil ciento treinta pesetas de principal, sus intereses al tipo de interés pactado en la póliza y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 25 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2301

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 74/91, a instancia de María Teresa Martínez Sevillano, representada por la Procuradora Sra. León Ortega, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana, la cual representa el quince por ciento del valor total del edificio en que se ubica y que se compone de: Local en planta baja de la casa sita en la calle Barriocepo nº 42 de Logroño, que mide una superficie de 90 metros y 37 centímetros cuadrados según el título; y que linda por la derecha entrando (Este), con el patio de la casa del Gobierno de la provincia, siendo su propietario D. Esteban Hurtado de Mendoza; por la izquierda (Oeste) con el patio de D. Nicolás Molina; por el Sur o frente dicha calle y, Norte o espalda, patio de juego de pelota de los herederos de D. Benito Pascual.— La finca urbana anteriormente descrita, figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño.

Por providencia de fecha de hoy, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Alvaro Fernández Ruiz, como titular registral de la finca y como persona de quien procede, a los propietarios de las fincas colindantes, cuyos datos personales se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 20 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.2304

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía nº 296/90, seguido en este Juzgado a instancia de Entidad Mercantil Gilerpar S.L., representada por el procurador Sr. Salazar Terreros, contra Mercantil L.B. Construcciones S.A., D. Manuel Lana Beamont, D. Alberto Soldevilla Sanmiguel, D. Ignacio Torres Lana y D. Paul Lecquert Martel, sobre reclamación de cantidad de 846.236.- pesetas de principal, en los que se ha acordado emplazar a la demandada Mercantil L.B. Construcciones S.A., por edictos, para que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

Y, para que sirva de notificación y emplazamiento a la referida Mercantil L.B. Construcciones S.A., expido el presente en Logroño, a 14 de noviembre de 1991.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.2302

D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de esta ciudad, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación matrimonial número 110/91 a instancia de Dª Consuelo Jiménez Parrado, representada por el Procurador Dª Rosario Purón Picatoste y asistida del Letrado D. Iñigo Rodríguez de Codés contra D. Francisco García-Campero García, declarado en rebeldía, se ha dictado en fecha 17 de Octubre de 1991, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado

Juez de Primera Instancia núm. 7 de esta ciudad, los presentes autos de Separación Matrimonial, seguidos bajo el número 110/91, a instancias de la Procuradora Dª Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de Dª Consuelo Jiménez Parrado contra su esposo, D. Francisco Javier García-Campero García.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Dª Consuelo Jiménez Parrado contra su esposo D. Francisco García-Campero García, debo declarar y declaro la separación judicial de ambos cónyuges y la disolución del régimen económico matrimonial vigente entre ellos. Una vez firme esta resolución, comuníquese al Encargado del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma para el demandado rebelde D. Francisco García-Campero García, extendiendo y firmo el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja. En Logroño, a 26 de noviembre de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Cédula de requerimiento*

IV.2303

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 74/89, instado por D. Jesús Antonio Díez Malaina, representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Antonio Osés Moreno y Herederos de Dª Gregoria Rubio San Juan, en reclamación de 1.685.020 pts., se expide el presente a fin de requerir a los herederos desconocidos de Dª Gregoria Rubio San Juan a fin de que dentro del término de tres días otorguen la correspondiente escritura a favor del actor D. Jesús Antonio Díez Malaina, adjudicatario de los bienes acordados sacar en pública subasta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por este Juzgado.

En virtud de lo cual se expide el presente en Haro, a 21 de noviembre de 1991.— La Secretario en funciones.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO**

Adjudicación de las obras de acondicionamiento del edificio de la Casa Consistorial

V.A.1058

Por la Asamblea Vecinal se acordó el día 4 de Noviembre de 1991, la Adjudicación Definitiva de la subasta convocada para la contratación de las obras de Acondicionamiento del Edificio de la Casa Consistorial, a Construcciones Manzanares, por un importe de Veintitrés millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y seis pesetas (23.632.136 Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781-1986, de 18 de Abril.

Canillas de Río Tuerto, a 15 de Noviembre de 1991. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Subasta de dos batidas de jabalí

V.A.1062

La Dirección General de Montes, ha puesto a disposición de este Ayuntamiento, para adjudicar en subasta pública, los siguientes permisos de caza.

Lote: Dos batidas de jabalí, los días 22 de Diciembre de 1991 y 26 de Enero de 1992.

El adjudicatario estará obligado al pago de 16.000 Pts. por batida en concepto de cuota de entrada.

Se presentará en sobre cerrado o por correo certificado en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

Tipo de Licitación: 85.000 Pts. al alza.

Fianza provisional: 6% y definitiva del 20%.

Apertura de proposiciones: A las diecinueve horas del día siguiente al plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición: D., con D.N.I. y domicilio en, enterado de la subasta de dos batidas de jabalí, publicada en el B.O. de La Rioja nº, ofrece la cantidad de

En, a ... de ... de 1991.

El Licitador.

Pliego de Condiciones: Aprobado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, por las que se ha de regir la subasta, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio, para que se presenten cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Si se

formulasen, la licitación se aplazará cuando se considere necesario. Lumberras, 27 de Noviembre de 1991. — El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Contratación directa para el servicio de mantenimiento y conservación en el Centro de Enseñanzas Integradas de Lardero en La Rioja

V.A.1066

La Dirección Provincial de Educación y Ciencia convoca contratación directa para la adjudicación de los servicios de Mantenimiento y Conservación de los edificios del Centro de Enseñanzas Integradas de Lardero (La Rioja).

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de las Empresas interesadas en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja, sita en Gran Vía número 18, 26002 Logroño.

Las ofertas se entregarán en el Registro General de la Dirección Provincial del M.E.C. en La Rioja todos los días hábiles de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación finalizará el día 20 de Diciembre de 1991 a las catorce horas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Logroño, 27 de Noviembre de 1991.— El Director Provincial Acctal., José M. Garzón Rivas.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social***Corrección de error*

V.A.1057

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 145 del sábado 23 de noviembre de 1991, página 3.726, correspondiente al Edicto de Subasta de Mª Carmen Palacios Castro y José Manuel Rivas Córdoba, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En PROVIDENCIA donde dice “cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1991 a las 9,30 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1ª de Logroño, ...” debe decir “cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1991 a las 9,30 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 4 de Logroño...”

Logroño, a 28 de noviembre de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.698

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de central hidroeléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Saltos del Norte, S.L., con domicilio en Logroño, Caballero de la Rosa, 7 bajo.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Pradillo
- Finalidad de la instalación: Central hidroeléctrica.
- Características principales: Central hidroeléctrica formada fundamentalmente por un generador asíncrono de 530 KW 220/380 y centro de transformación interior, con transformador de 500 KVA 380/20.000.
- Presupuesto: 25.495.848 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.361.

Logroño, 14 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.699

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de central hidroeléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Saltos del Norte, S.L., con domicilio en Logroño, Caballero de la Rosa, 7 bajo.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villanueva de Cameros
- Finalidad de la instalación: Central hidroeléctrica.
- Características principales: Central hidroeléctrica formada fundamentalmente por un generador asíncrono de 269 KW 220/380. Línea aérea a 20 KV con una longitud de 280 m. y cable al-ac de 54,6 mm2 de conexión de central con la línea de distribución. Centro de transformación interior, con transformación de 200 KVA 380/20.000.
- Presupuesto: 32.759.724 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.362.

Logroño, 14 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea en B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Sajazarra, con domicilio en Sajazarra.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cihuri
- Finalidad de la instalación: Elevación de aguas.
- Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión, con una longitud total de 376 m. (280 m. aéreo y 96 m. subterráneo) y cable de 3x35 mm2.
- Presupuesto: 1.259.534 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.457.

Logroño, 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.701

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea en B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Mª del Mar Calvo Torre, con domicilio en Logroño, calle Portales, 25.

- Lugar donde se va a establecer la instalación: Casa de campo
- Finalidad de la instalación: Casa de campo.
- Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 90 m. y cable de 4x10 mm2.
- Presupuesto: 224.970 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.458.

Logroño, 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.702

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Embutidos Hijos de Faustino Ortiz, S.A., con domicilio en Baños de Río Tobía, calle Real, 40.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Baños de Río Tobía
- Finalidad de la instalación: Fábrica embutidos.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable de 1x50 mm2 Al. Tendrá una longitud de 1250 m. con origen en la línea de distribución de ELSA y final en el C.T., interior, con transformador de 630 KVA.
- Presupuesto: 5.192.836 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.462.

Logroño, 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.703

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia centro de transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Cooperativa Frutos del Campo "KUMIX", con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Gonzalo de Berceo, 81.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro
- Finalidad de la instalación: Fábrica conservas.
- Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación sustituyendo el actual transformador de 125 KVA por otro de 400 KVA.
- Presupuesto: 3.185.500 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.028.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.704

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Casalarreina
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV al C.T. "Marugal", consistente en desmontar el tramo aéreo de línea entre los apoyos 151 y 152, sustituyendo éstos por apoyos metálicos y construyendo un tramo subterráneo de 380 m. con cable P3PFV (1x95) mm2 Al.
- Presupuesto: 6.159.236 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.805/2.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.705

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante línea a 13,2 KV, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13,20 KV al C.T. "Velogas" consistente en suprimir el tramo de línea comprendido entre los apoyos n.ºs. 3 y 5 construyendo un nuevo tramo de 301 m. entre el apoyo actual n.º 3 y el n.º 5 (a colocar).
- e) Presupuesto: 934.173 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.672.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.706

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante línea a 13,2 KV, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pradejón.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Calahorra-El Villar" consistente en intercalar un nuevo apoyo (nº 637) entre los apoyos n.ºs. 45 y 46.
- e) Presupuesto: 397.524 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.820.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.707

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia centro de transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Torreilla sobre Alesanco
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación "Las Arenas", sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.
- e) Presupuesto: 230.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.547.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.708

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia centro de transformación, cuyas características

especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Victorino Salgado Silva, con domicilio en Bañares.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bañares
- c) Finalidad de la instalación: Camping.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 400 KVA.
- e) Presupuesto: 1.799.490 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.724.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.709

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea en B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: S.A.T. DOIMEN y Sergio Alonso, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, calle Hermosilla, 25.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bañares.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación parcela.
- d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con conductores de cable de 3,5x70 mm2 y una longitud de 185 m.
- e) Presupuesto: 1.037.860 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.456.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.710

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación intemperie, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: PERMOLCA, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono Cantabria, Parcela 52.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño
- c) Finalidad de la instalación: Fábrica.
- d) Características principales: Centro de transformación intemperie, con transformador de 2.500 KVA 66/13,2 KV.
- e) Presupuesto: 3.200.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.464.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.711

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea subterránea a 13,20 KV, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm2 Al. Tendrá una longitud de 481 m. con origen en el C.T. "Chile-50" y final en el C.T. "Polideportivo" con entrada y salida en el C.T. "Pintor Rosales-4".
- e) Presupuesto: 6.224.282 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.466.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.712

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea aérea a 66 KV., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 66 KV, con cable al-ac de 116,2 mm2. Tendrá una longitud de 96 m. con origen en el apoyo nº 64 (a colocar sustituyendo al actual) de la "Peralta-Calahorra" y final en el apoyo nº 14 de la "Renfe-Calahorra".
- Presupuesto: 896.482 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.460.

Logroño, 20 de Noviembre de 1991. — El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.713

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Albelda de Iregua.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 58 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea "El Villar" y final en el C.T. "El Villar", interior, con transformador de 250 KVA. La línea en su recorrido alimenta el C.T. "Embutidos Palacios".
- Presupuesto: 2.825.594 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.461.

Logroño, 20 de Noviembre de 1991. — El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.714

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Varea (Logroño).
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV 3(1x95) mm2. Al. Tendrá una longitud de 270 m. con origen en el C.T. "Torrecillas" y final en el C.T. "Artesanos-2", interior, con transformador de 250 KVA.
- Presupuesto: 7.180.629 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.467.

Logroño, 20 de Noviembre de 1991. — El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA RIOJA

Exposición Pública del censo de propietarios de fincas urbanas
(1.478) V.B.690

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones

de los miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de Febrero de 1979, queda expuesto en la Secretaría General de esta Cámara, Muro de la Mata número 8, 2ª planta, el Censo de Propietarios de fincas urbanas de Logroño y su Provincia con la clasificación correspondiente por grupos:

A) Propietarios de fincas urbanas en régimen de propiedad horizontal o unifamiliares.

B) Propietarios de edificios urbanos dedicados a su explotación en régimen de alquiler.

C) Propietarios de edificios urbanos destinados a la industria o comercio.

D) Propietarios de urbanizaciones, solares y restantes fincas urbanas no incluidas en los anteriores grupos.

Durante el tiempo de exposición de dicho Censo -quince días- y otros quince mas, se admitirán reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes.

Logroño, a 5 de Noviembre de 1991. — El Presidente, José Sánchez-Robles Suils.

COMUNIDAD DE REGANTES "LA CHOZA"

Convocatoria

V.B.697

Se comunica para general conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 19 de diciembre de 1991, se celebrará en el Salón de Actos del Centro Cultural Municipal, Junta General Ordinaria a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- Dar conocimiento de la 4ª Fase de cementación 1991-1992.
- Lectura y aprobación de la 5ª Fase de cementación 1992-1993.
- Tratar asunto "Demanda Ciprianas".
- Elección de Presidente de la Comunidad. Elección de Vicepresidente de la misma. Renovación de la Junta Rectora y Formación de Jurado de Riegos; con los cargos que les correspondan. Nombramiento de Cumbrieristas. Todo ello por medio de votación.
- Ruegos y Preguntas.

Pradejón, 20 de noviembre de 1991. — El Presidente, Félix Vicioso Ezquerro.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaria de Aguas

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1.454)
V.B.691

Dña. Juliana Matute Alonso (N.I.F.: 16.329.853) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Las Caves en la localidad de Villar de Torre en el término municipal de Villar de Torre (La Rioja), izquierda del Río Zabayo tributario del Río Tuerco por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1.8445 Has., con un volumen anual de 5500 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 25 x 10 m. y 6,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 55 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ Miguel Villanueva nº 9 en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 13 de Noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1.455)
V.B.692

D. José Merino Negueruela (N.I.F.: 26.359.382W) y Dña. Angeles Metola Sacristán solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Cestillas (Po:7, Pa: 382) en la localidad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) derecha del Arroyo Cestillas tributario del Río Oja por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1.3000 Has., con un volumen anual de 1270 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,5 m. de diámetro y 8,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 55 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la

Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ Miguel Villanueva n° 9 en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 12 de Noviembre de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1.456) V.B.693

Dña. Segunda Martínez Merino (N.I.F.: 16.427.900) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Las Viñas (Po: 1, Pa:56) en la localidad de Villar de Torre en el término municipal de Villar de Torre (La Rioja), izquierda de la cuenca del Río Tuerto, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1.4128 Has., con un volumen anual de 5000 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 25 x 10 m. y 6.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por bomba acoplada a tractor de 44 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ Miguel Villanueva n° 9 en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 13 de Noviembre de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1.457) V.B.694

Dña. Carmen Martínez Blanco (N.I.F.: 16.324.864) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje El Calvario en la localidad de Villar de Torre en el término municipal de Villar de Torre (La Rioja), derecha del Río Zabayo tributario del Río Tuerto por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1.3931 Has., con un volumen anual de 5000 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 25 x 10 m. y 6.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ Miguel Villanueva n° 9 en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 13 de Noviembre de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1.458) V.B.695

D. Eugenio Armas Martínez (N.I.F.: 16.427.876) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Los Viveros (Po: 2, Pa: 172) en la localidad de Villar de Torre en el término municipal de Villar de Torre (La Rioja),

izquierda del Río La Rameda tributario del Río Tuerto por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1.4821 Has., con un volumen anual de 7000 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 25 x 10 m. y 6.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 68 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ Miguel Villanueva n° 9 en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 13 de Noviembre de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para efectuar obras de defensa junto al Río Jubera en Murillo de Río Leza (1.460) V.B.696

D. Angel Martínez San Miguel ha solicitado autorización para realizar una defensa en la margen izquierda del Río Jubera, término municipal de Murillo de Río Leza (La Rioja).

La obra consistirá en un muro de gaviones de 2,00 m. de altura y 40,00 m. de longitud desde la linde de su propiedad de aguas arriba hacia aguas abajo, pretendiéndose recuperar la superficie de la finca afectada por las avenidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ Miguel Villanueva n° 9 en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 19 de Noviembre de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de una concesión de agua (1.495) V.B.716

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Sociedad Club de Golf Torrecilla en Cameros, S.A.

Destino del aprovechamiento: Riego y abastecimiento.

Caudal de agua solicitado: 27 l/seg.

Corriente donde se han de derivar las aguas: Río Iregua.

Términos municipales donde radican las obras: Torrecilla en Cameros (La Rioja).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, P° de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2., art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986 de 11 de Abril; B.O. del Estado n° 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3. de aquel art°.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 14 de Noviembre de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
Anuncios	Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
	Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
	Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	Año	3.289
	Semestre	1.698
	Trimestre	901
Venta de ejemplares	Ejemplar del mes corriente	37
	Ejemplar atrasado más de un mes	53
	Ejemplar atrasado más de un año	106